REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL FLORENCIA CAQUETA

Veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

EJECUTIVO SINGULAR **PROCESO**

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDANTE

MAYRA ALEJANDRA ANAYA **APODERADO**

MARTINEZ

JOSE BRIGADIER BOJACA PINTO **DEMANDADO**

2019/00559-00 FJ/07-9// RADICACIÓN

La apoderada judicial de parte actora en el proceso de la referencia en escrito allegado, solicita al Despacho la corrección del auto de fecha 18 de julio de 2019, que libró mandamiento de pago en el sentido indicar correctamente el valor enunciado en literal a), indicando que el valor solicitado corresponde a la suma de \$998.383= y no la indicada en el mandamiento de pago

Siendo procedente la corrección solicitada y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá,

DISPONE:

1.- CORREGIR el inciso tercero del literal a del mandamiento de pago de fecha 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, el cual queda así:

a) \$998.383= NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, por concepto de capital representado en el pagaré No. 4481860002882261 anexo base del recudo ejecutivo.

2.- Los demás incisos y numerales del referido mandamiento de pago

quedan igual.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS